

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**

#### **14611** *Modificación del Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Govern Local*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hizo público en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 121 de fecha 11 de agosto de 2015, el Decreto núm. 942 de fecha 30 de junio de 2015, de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias. No obstante por Decreto núm. 1486 de fecha 14 de septiembre de 2015, se modifica dicho decreto, siendo necesaria su publicación de conformidad con los artículos 44.2 y 53.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Decreto núm. 1486/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015, sobre Modificación del Decreto 2015-942 de fecha 30 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto Decreto 2015-942 de fecha 30 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm.121 de fecha 11 de agosto de 2015.

Atendida la necesidad de delegar en la Junta de Gobierno Local la resolución definitiva de los procedimientos de restablecimiento de legalidad urbanística, así como la resolución definitiva de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Modificar los apartados 3 C) y 3 D) del Decreto 2015-942 de fecha 30 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, quedando con la siguiente redacción:

«Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

.../...

#### **C.- En materia de urbanismo y actividades:**

- 1.- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 2.- Conceder licencias urbanísticas y permisos de instalación en materia de actividades.
- 3.- Aprobación de informes municipales en expedientes administrativos que requieran de declaración de interés general.
- 4.- Aprobación de informes municipales en expedientes administrativos de solicitudes de ocupación del dominio público marítimo-terrestre en el municipio, salvo por razones de urgencia inaplazable, en cuyo caso la competencia corresponderá al Alcalde.
- 5.- Resolución definitiva de los procedimientos de restablecimiento de legalidad urbanística.

.../...».

#### **D.- En materia de responsabilidad patrimonial:**

Único. Acordar la resolución definitiva en los procedimientos de responsabilidad patrimonial.



**SEGUNDO.** Remitir la presente resolución al *Boletín Oficial de las Islas Baleares* para su publicación en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 53.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Sant Antoni de Portmany

**El Alcalde**

José Tur Torres

